



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo doy cuenta a usted del escrito a través del cual la apoderada de la parte demandante solicita se requiera o releve al Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 16 de julio de 2021

**Mario Alfonso Contreras Herazo**

Secretario

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2019-00084                              |
| PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR                                             |
| DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA                                   |
| DEMANDADO/ LUDY ESTHER CIPRIAN VILADIEGO Y PABLO ALBERTO MORALES PÉREZ. |

San Antonio de Palmito, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede y verificado el expediente se advierte que se efectuaron las comunicaciones de rigor al doctor Eduardo Vergara Ruiz, mediante correo electrónico, sin que este aceptase el cargo de curador ad litem de los ejecutados, Ludy Esther Ciprian Villadiego y Pablo Alberto Morales Pérez, para el cual fue designado.

Por lo tanto, se hace necesario ordenar su relevo, tal como lo prevé el artículo 49 del Código General del Proceso y nombrar nuevo curador.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

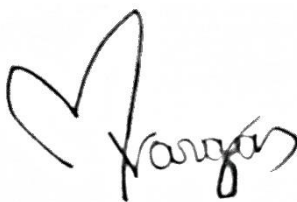
**RESUELVE:**

PRIMERO: Relevar al doctor Eduardo Vergara Ruiz del cargo de Curador Ad-Litem para el cual había sido designado en auto anterior.

SEGUNDO: Nombrar como nuevo Curador Ad-Litem para la representación de los ejecutados Ludy Esther Ciprian Villadiego, con C.C. No. 64.522.490 y Pablo Alberto Morales Pérez, con C.C. No 1.072.255.799 dentro del presente proceso, a la doctora Liceth Patricia Martínez Tapia, quien puede ser notificada en la Calle 23 No. 19 – 50, Antiguo Edificio Banco de Bogotá, Piso 6 de Sincelejo, Sucre, correo electrónico [licethmartinez41@gmail.com](mailto:licethmartinez41@gmail.com).

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., el cual deberá desempeñar en forma gratuita como defensor de oficio, e inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', with a large, stylized initial 'M'.

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**  
Juez